ADENDA No. 03

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No MM-SG-RE-2026-07

POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICAN LOS "REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO" DEL PROCESO MM-SG-RE-2026-07 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA CULTURAL INTEGRAL QUE COMPRENDA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS DE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE EXPRESIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027".

MUZO BOYACA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2026

Que conforme a lo contemplado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los términos para expedir adendas son los siguientes:**

*"Modificación de los pliegos de condiciones**.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

Que se requiere expedición de Adenda en atención a las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el Municipio de Muzo, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, publico los documentos previos y la resolución de autorización para adelantar un proceso por decreto 092/2017 en la plataforma SECOP II, el día 3 de noviembre de 2026

SEGUNDA: Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones vencía el día 04 de noviembre de 2026 a las 06:00 p. m.

TERCERA: Que dentro de dicho plazo se recibieron una (01) observación con 11 solicitudes.

CUARTA: Que, debido al alto volumen de trabajo del comité evaluador decidió modificar el cronograma de respuesta mediante adenda No. 1 y adenda No. 2

QUINTA: Que, conforme al oficio de respuesta de observación, algunos de los planteamientos del observante fueron aceptados por la entidad, por consiguiente los mismos los objeto de modificación en la presente adenda.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR ítem 7. Documentos habilitantes numeral 2, el cual quedara asi:

2) ORIGINAL O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITA EN LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 8230 y 562, 9006, 9007, 9008, 9499.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

SEGUNDO: ACLARAR Y MODIFICAR ítem 8. Criterios de evaluacion de la oferta mas favorable, en cuanto a la distribución que acredita el puntaje**, el** cual quedará asi:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Experiencia En La Región	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 40 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /título profesional	40
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /título profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /título profesional	10

EXPERIENCIA ADICIONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 6 meses adicionales a la experiencia habilitante requerida.	30
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 3 meses adicionales a la experiencia habilitante requerida.	15

EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: (10 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de occidente del departamento de Boyacá	10 PUNTOS
acreditar un (1) contrato o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de occidente del departamento de Boyacá	05 PUNTOS

A. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna.	PUNTOS

TERCERO: ACLARAR ITEM B REQUERIMIENTOS TÉCNICOS,

Se aclara que, para la acreditación de la experiencia general, se admitirán contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, siempre que su objeto guarde relación directa con el desarrollo o ejecución de actividades culturales, artísticas y/o deportivas, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

El acta de liquidación constituye un documento idóneo para verificar el cierre de la relación contractual, las obligaciones ejecutadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. Por esta razón, se mantiene la exigencia de acreditar la liquidación de los contratos o convenios aportados para la experiencia general, en los términos establecidos en la invitación.

Se precisa que la información relativa al valor de los contratos deberá permitir establecer su equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes, tomando como referencia el SMMLV correspondiente al año de terminación del respectivo contrato, cuando resulte aplicable a la verificación del requisito

el requisito quedara asi:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de DOS 02) contratos o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con el desarrollo y/o Ejecución actividades culturales y/o artísticas, y/o deportivas.

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos o convenios con entidades públicas, (los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: Desarrollo y/o Ejecución actividades culturales y/o artísticas, y/o deportivas con entidad pública o privada
- de suscripción Fecha: Dentro de los últimos 2 años.
- Fecha de terminación: Estos contratos o convenios deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- Fecha de liquidación: Estos contratos o convenios deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Valor mínimo del contrato o convenio: Para el presente proceso será 2.5 veces el presupuesto oficial.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la experiencia especifica requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

Para la acreditación de la experiencia especifica el proponente deberá allegar junto con su propuesta Un (01) certificación y/o copias de contratos ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O AUNAR ESFUERZOS Y/O APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE AGUINALDO Y/O ACTIVIDADES DECEMBRINAS
b) Fecha: Suscritos a partir del 1 de enero de 2024 y totalmente ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) Entidades: el contrato debe haberse celebrado con entidades públicas y/o privadas.
d) Contrato y/o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior a doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales correspondiente al año de terminación del respectivo contrato. (SMMLV).

CUARTO: ACLARAR ITEM 2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

respecto del perfil del director logístico, se aclara que la denominación establecida en la invitación pública corresponde al título profesional de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, programa académico existente y reconocido en Colombia.

QUINTO: **MARCAS Y NOMBRES ESPECÍFICOS EN EL ÍTEM 1**

la descripción de los equipos de sonido, iluminación, video y demás elementos técnicos tiene como finalidad establecer las condiciones mínimas de calidad, capacidad, rendimiento y funcionalidad que requiere el Municipio para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos culturales y artísticos programados.

Las referencias técnicas incorporadas en la invitación se utilizaron como parámetros descriptivos para identificar las características de los equipos requeridos, teniendo en cuenta las condiciones de amplificación, cobertura sonora, procesamiento de audio, iluminación escénica, efectos especiales y producción audiovisual que demanda la realización de eventos de esta naturaleza.

En ese sentido, la finalidad de la entidad no consiste en favorecer fabricantes, distribuidores o marcas comerciales determinadas, ni en restringir injustificadamente la participación de las organizaciones interesadas, sino en garantizar que los elementos técnicos disponibles para la ejecución contractual respondan a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.

Por lo anterior, se precisa que las referencias comerciales y denominaciones de equipos incluidas en las especificaciones deberán entenderse como parámetros de referencia técnica, admitiéndose equipos equivalentes o de características técnicas iguales o superiores, siempre que acrediten condiciones de funcionamiento, capacidad y calidad que permitan satisfacer las necesidades del Municipio.

Respecto de los artistas y componentes de entretenimiento mencionados en la descripción, se aclara que la propuesta cultural deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones artísticas y de entretenimiento requeridas, conservando la autonomía técnica y artística reconocida a la ESAL en la Nota 2 del capítulo 4 de la invitación pública, sin perjuicio de las condiciones mínimas de calidad, trayectoria y programación que deben ser garantizadas.

SEXTO: Los demás aspectos del proceso de selección no modificados expresamente por la presente Adenda se conservarán inalterados.

SEPTIMO: La presente adenda hace parte integral del proceso de REGIMEN ESPECIAL No. MM-SG-RE-2026-07 y rige a partir de su publicación.

Dada a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

Sin otro particular,

XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA
ALCALDESA MUNICIPAL DE MUZO

DEPENDENCIA	**DESPACHO ALCALDÍA**		
USPD	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGÓ Y/O N° DE CONTRATO**	**FIRMAS**
PROYECTÓ	BRAYAN YESID LADINO SANTANA	Apoyo Profesional Contratación MM-CD-CPSP-SG-2026-150	
REVISÓ	DANEYI MARTINEZ HERRERA	Asesora de Contratación MM-CD-CPSP-SG-2026-085	
APROBÓ	DIANA CAROLINA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			